



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA N° 4.459/2016.-

ZAPALLAR, 3 de agosto de 2016.

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; el Decreto de Alcaldía N° 4.338/2016, de fecha 28 de julio de 2016, que me nombra Alcalde de la comuna de Zapallar.

CONSIDERANDO:

1. Lo dispuesto en el artículo 3° de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades que establece el aseo y ornato de la comuna como una función privativa de las municipalidades.
2. Lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley N° 18.695, que indica cuales son las tareas que le corresponde realizar a la unidad encargada de medio ambiente, aseo y ornato.
3. Las necesidades de reforzar con los recursos humanos necesarios a la I. Municipalidad de Zapallar, especialmente con un profesional que se encargue de realizar las funciones descritas en el artículo 25 de la Ley N° 18.695.
4. Lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo Para Funcionarios Municipales, que, de acuerdo a su interpretación, en definitiva, dispone que la realización de las funciones que sean de carácter habitual de la municipalidad deben ser desempeñados por funcionarios municipales contratados bajo la modalidad de Planta o a Contrata.
5. Las demás disposiciones contenidas en la Ley N° 18.695.

DECRETO:

- 1° **CONTRÁTESE**, bajo la modalidad **A CONTRATA**, desde el **3 de agosto de 2016** y como máximo hasta el **31 de diciembre de 2016**, o mientras sean necesarios sus servicios, a la persona que se detalla a continuación.

Nombre	SEBASTIÁN ALEJANDRO CHACANA BASAEZ
Rut N°	
Domicilio	LOTE 40 EX HACIENDA CATAPILCO, COMUNA DE ZAPALLAR
Asimilado a Grado	9° E.M.S.
Escalafón	PROFESIONAL
Jornada	44 HORAS
Profesión	INGENIERO AGRÓNOMO
Funciones	ENCARGADO DE ASEO Y ORNATO



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

2° **IMPÚTESE** el gasto según el siguiente desglose:

- 215-21-02-001-000-000: Sueldo Base.
- 215-21-02-001-007-001: Asignación Municipal Art. 24 y 31 D.L. N° 3.551.
- 215-21-02-001-009-005: Asignación Art. 1 Ley 19.525.
- 215-21-02-001-013-000: Asignación Compensatoria,
- 215-21-02-001-014-000: Asignación Única Art. 4° Ley 18.717.
- 215-21-02-002-000-000: Otras Cotizaciones Previsionales.
- 215-21-02-001-003-001: Asignación Profesional.
- 215-21-02-001-999-000: Otras Asignaciones.

3° **NOTIFÍQUESE** el presente decreto a don Sebastián Alejandro Chacana Basaez, por parte del señor Secretario Municipal, personalmente o por carta certificada enviada al domicilio informado a la Municipalidad, con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley N° 19.880, sobre Procedimiento Administrativo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y REGÍSTRESE EN LA CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO.



G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal



FEDERICO RINGELING HUNGER
Alcalde

DISTRIBUCION:

- 1.- Unidad de Recursos Humanos
- 2.- Oficina de Transparencia.
- 3.- Unidad de asesoría Jurídica
- 4.- Sebastián Chacana Basaez
- 6.- Archivo: Secretaría Municipal.

CTL / SEC / RRHH